Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado: 2022-00130-00
Demandante: ALFREDO SANGUINO GUERRERO
Demandado: LUIS EDUARDO SANCHEZ BAYONA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la contestación de la demanda allegada al correo electrónico el día 28 de septiembre 2023 en la que propone excepciones no observándose traslado a la parte demandante de este trámite. Así mismo la apoderada de la parte demandante solicita se de impulso al proceso. Sírvase proveer.

Teorama, 29 de septiembre de 2023

LUZ ADRIANA GONZALEZ NARVAEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Teorama, octubre dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, la doctora THIANY STEFANIA BALLESTEROS PARADA, en su condición de apoderada del señor LUIS EDUARDO SANCHEZ BAYONA conforme a poder anexo y demandado dentro del proceso de la referencia, allega contestación de la demanda mediante correo electrónico, dentro del cual no se observa la acreditación de haber corrido traslado de la misma a la parte demandante y de las excepciones propuestas a los demás sujetos procesales conforme a la ley 2213 del 2022, por lo que se requiere para lo pertinente.

Por otra parte, y respecto al impulso del proceso solicitado por la doctora LIZ VIVIANA ROCHA PARRA debe decir el despacho que es a esta, a quien le corresponde continuar con el tramite del proceso ya que desde el 6 de julio del año en curso que allego el tramite dado a la notificación personal, sin tener en cuenta el tramite a seguir conforme al artículo 291 numeral 6 del Código General del Proceso. Notificación esta que ya se encuentra surtida o resuelta con el poder dado a la doctora THIANY STEFANIA BALLESTEROS PARADA quien mediante correo del del 12 de septiembre del año en curso solicita vincularse al proceso y el respectivo traslado de la demanda.

Así mismo, no obra en el proceso constancia de haberse radicado la inscripción de la demanda en la oficina de Instrumentos Públicos de Convención del oficio N° 411 y que fuera enviado el 16 de diciembre de 2022 al correo aportado, para continuar con el emplazamiento acorde el auto admisorio de la demanda de fecha 15 de diciembre del año inmediatamente anterior numeral octavo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JULIO CÉSAR NUÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TEORAMA
El día de hoy 3 del mes octubre de 2023
Fue notificado el presente auto, por estado N° 54

Secretaria
Luz Adriana González Narváez

INFORME SECRETARIAL
Rad: 2022-00138-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso informando que el doctor JOSE MARIA GALVIS SANCHEZ, Apoderado de la COOPERATIVA COOPINTEGRATE, allegó solicitud de emplazamiento a la demandada OMAIDA TORO OVALLOS con la constancia de la nota devolutiva de la empresa E.S.M. LOGISITCA S.A.S. así mismo informa que no conoce otra dirección para notificar a la demandada, por lo que solicita el emplazamiento. Favor Proveer.

Teorama, 28 de septiembre de 2023

Luz Adriana González
Secretaria

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Teorama, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 54-800-40-89-001-2022-00138-00

En atención al informe secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, se procede a emplazar a la demandada **OMAIDA TORO OVALLOS.**

Por lo anterior este Despacho ORDENA la INCLUSION DEL EMPLAZAMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que establece "los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C.G.P., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito". El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas emplazadas, procediendo a designarle al emplazado curador Ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

El Juez,

JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE HOY 3 DEL MES OCTUBRE DE 2023
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 54

SECRETARIA: _____
Luz Adriana González Narváez

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 54-800-40-89-001-2023-00117-00

Procede el Despacho

En escrito que antecede el Dr. DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS, en su calidad de Apoderado Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA demandante dentro del presente proceso, solicita al Despacho la corrección del auto de mandamiento de pago de fecha 12 de septiembre de 2023, puesto que por error mecanográfico en el numeral primero ordeno el pago de los interese remuneratorios del pagare 1 digito CUATROCIETOS, siendo lo correcto CUATROCIENTOS.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisado el expediente se evidencia que en auto que calenda 12 de septiembre del año en curso, se dictó auto de mandamiento de pago y por error involuntario se digito la cifra CUATROCIETOS, el despacho ordenará su corrección.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Teorama – Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la cifra en el numeral primero del pagare uno consignado en el auto del 12 de septiembre de 2023 siendo lo correcto la suma de (2.142.428) DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NUÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE HOY 3 DE OCTUBRE DE 2023
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO POR ESTADO N° 054

SECRETARIA:
LUZ ADRIANA GONZALEZ